

Violaciones a derechos económicos y sociales de los profesores universitarios derivadas de la violación a la libertad de asociación del sector profesoral en Venezuela

INFORME PRELIMINAR

DICIEMBRE 2021

   aulaabiertave | liberacademica

WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.DERECHOSUNIVERSARIOS.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG



AulaAbierta

INFORME PRELIMINAR

Violaciones a derechos económicos y sociales de los profesores universitarios derivadas de la violación a la libertad de asociación del sector profesoral en Venezuela

.....

DICIEMBRE 2021

EL PRESENTE INFORME HA SIDO
DESARROLLADO POR



AulaAbierta



aulaabiervave | liberacademica

www.aulaabiervavenezuela.org

www.derechosuniversitarios.org

www.libertadacademica.org

**EL TRABAJO DE COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
REDACCIÓN ESTUVO A CARGO DEL SIGUIENTE EQUIPO**

David Gómez Gamboa

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA
Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA



Ricardo Alberto Villalobos Fontalvo

COORDINADOR GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA (URU)



Ángel Andara

INVESTIGADOR

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESOR
ADSCRITO A LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Verónica Pirela Hernández

INVESTIGADORA

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA

Molly González Ferrer

INVESTIGADORA

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESORA
ADSCRITA A LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA

José Achúe Zapata

INVESTIGADOR

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESOR
ADSCRITO A LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
LISANDRO ALVARADO

José Afonso Castilla

INVESTIGADOR

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESOR ADSCRITO A
LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Lezdy Casanova

INVESTIGADORA

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESORA ADSCRITA
A LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

Katty Díaz Morales

INVESTIGADORA

INVESTIGADOR DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA Y PROFESORA ADSCRITO
A LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Juan Diego Garcia

DISEÑADOR GRÁFICO

Tabla de contenidos

1. Introducción.

2. Violaciones a libertad de asociación de los profesores universitarios en Venezuela y su implicación en otros derechos: derechos laborales.

2.1. Situación socioeconómica de los profesores universitarios en Venezuela

2.1.1. Sobre las condiciones de vivienda de los profesores universitarios

2.1.2. Sobre las condiciones económicas de los profesores universitarios

2.1.3. Riesgos para el derecho de la educación de calidad como consecuencia de la transgresión de la libertad de asociación y su implicación en los derechos laborales del sector universitario en Venezuela

2.1.4. Riesgos de vulneraciones al derecho a la alimentación como consecuencia de la transgresión de la libertad de asociación y su implicación en los derechos laborales del sector universitario en Venezuela

2.1.5. Violaciones a derechos laborales de los profesores y sus implicaciones en la libertad académica en el marco del desarrollo de las clases On-line en Venezuela.

2.2. Otros beneficios laborales afectados del profesorado universitario como consecuencia de la transgresión a la libertad de asociación: Derecho a la seguridad social.

2.3. Violaciones a la libertad de asociación y sus afectaciones a los profesores universitarios jubilados en Venezuela

2.3.1. Regresión de las condiciones y beneficios de los profesores jubilados en Venezuela: consecuencias de la hiperinflación y reconversiones monetarias.

2.3.1.1. Prestaciones sociales

2.3.2. Profesores jubilados en Venezuela en situación de pobreza extrema.

2.3.3. Situación de los profesores jubilados en el exterior

3. Conclusiones

4. Exigencias al Estado

1. En Venezuela, al menos desde el año 2000 se han registrado restricciones contra el derecho de libertad de asociación, expresión y como consecuencia de ello se ha afectado derechos laborales en el sector universitario. Particularmente, el Estado venezolano ha incumplido e inobservado normas en materias de beneficios laborales, ha excluido a los representantes de los profesores de espacios públicos de opinión y discusión por las opiniones críticas del sector profesoral y como una práctica de discriminación política. De igual manera, el Estado también ha intervenido en las elecciones de juntas directivas de las asociaciones y ha afectado la autonomía financiera de los grupos gremiales del sector.¹ Una de las represalias con mayor impacto en la esfera de derechos de los profesores universitarios ha sido la exclusión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios (FAPUV) por parte del Ministerio de Educación Superior y del Trabajo de las negociaciones de la I, III y IV Convenciones Colectivas Únicas del Sector Universitario.

2. El presente informe busca medir el impacto que las violaciones a la libertad de asociación han tenido en derechos económicos y sociales de los profesores universitarios, tales como el salario digno y la seguridad social. De igual manera, busca determinar cuál es la situación económico social de los profesores en el marco de la emergencia humanitaria compleja actual y como la situación de sus derechos laborales afectan su capacidad de afrontar la crisis venezolana.

¹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta "Situación del derecho a la libertad de asociación y de expresión de los profesores universitarios en Venezuela (enero 2020 - enero 2021)". Disponible en: INFORME-UNIVERSITARIOS-Situación-del-derecho-a-la-libertad-de-asociación-y-de-expresión-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf (aulaabiirtavenezuela.org)

2.1. Situación socioeconómica de los profesores universitarios en Venezuela²

3. Desde Aula Abierta en colaboración con la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), la Asociación de Profesores de la Universidad del Zulia (APUZ), la Asociación de Profesores de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado y Asociación de Profesores de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (APUNET), en el periodo desde el día 17 de junio del 2021 hasta el día 4 de julio del 2021, realizó una encuesta a profesores universitarios de Venezuela a través de la herramienta de Google formulario, titulada **“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”** la cual fue contestada por 580 profesores universitarios de Venezuela entre los 28 y 80 años de edad,³ de 21 Casas de estudios superiores de Venezuela;⁴ y que fue difundida a través de las asociaciones de profesores universitarios de las distintas regiones en Venezuela a sus afiliados.

4. La referida encuesta arrojó datos preocupantes sobre las condiciones de vida de los docentes universitarios y sus familiares, resultados que son producto de las transgresiones a la libertad de asociación en el sector, en especial de los grupos gremiales que trabajan por la defensa de los derechos laborales de los trabajadores del sector, aunado a la asfixia presupuestaria inducida a las universidades públicas en Venezuela, una práctica recurrente desde hace algunos años en Venezuela y que ha documentado Aula Abierta en algunos informes anteriores en la materia. a continuación, los resultados:

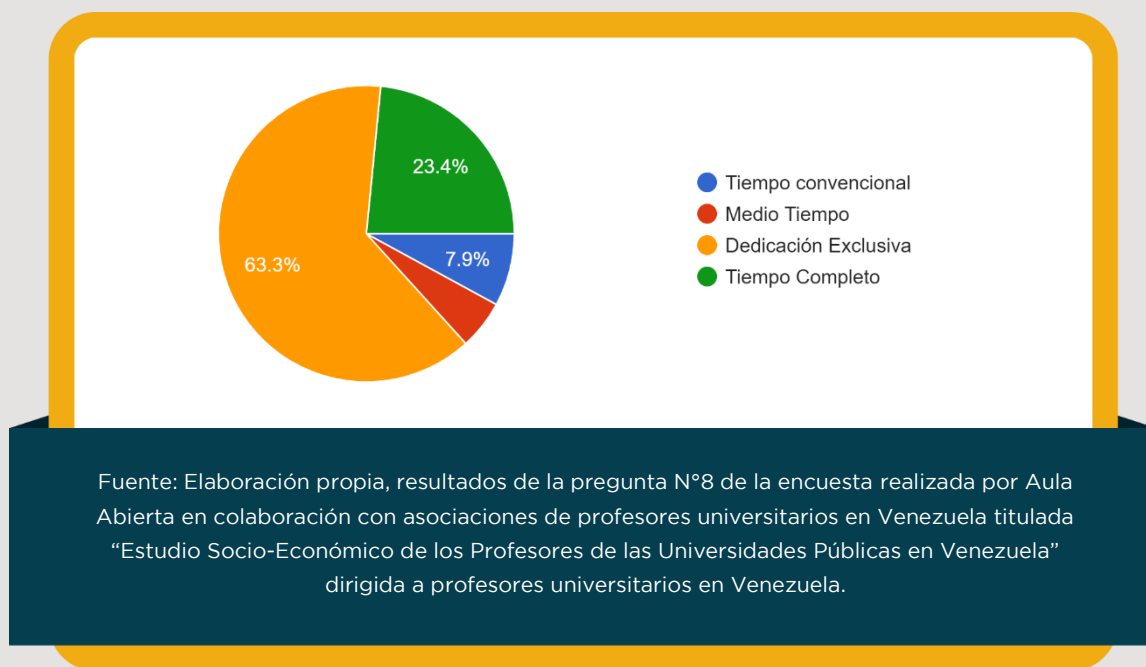
² Resultados de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

³ Resultados de la pregunta N°2 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁴ Resultados de la pregunta N°5 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

Encuestados son profesores de las siguientes casas de estudio: Universidad del Zulia (LUZ), Universidad de Los Andes (ULA), Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), Universidad de Oriente (UDO), Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Universidad de Carabobo (UCA), Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), Universidad Central de Venezuela (UCV), Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), Universidad Simón Bolívar (USB), Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE), Universidad Nacional Experimental Sur del Lago Jesús María Semprúm (UNESUR), Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), Universidad Politécnica Tecnológica de Los Altos Mirandinos Cecilio Acosta (UPTAMCA), Universidad Bicentennial de Aragua (UBA), Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Colegio Universitario de Rehabilitación May Hamilton, Universidad Nacional Abierta (UNA).

5. Los docentes encuestados afirmaron tener entre 2 y 50 años de ejercicio de docencia universitaria,⁵ asimismo ante la pregunta **“tiempo de dedicación”** referente al tiempo de trabajo que dedican a la institución y a la docencia universitaria la muestra de encuestados arrojó los siguientes resultados:



6. Del gráfico anterior puede visibilizarse que de los 580 encuestados el 63.3% eran profesores que estaban en labores de investigación y docencia a tiempo exclusivo, un indicador que al concatenarse con los resultados de otras preguntas darán un panorama de lo grave de la situación socio-económica de los profesores universitarios.⁶

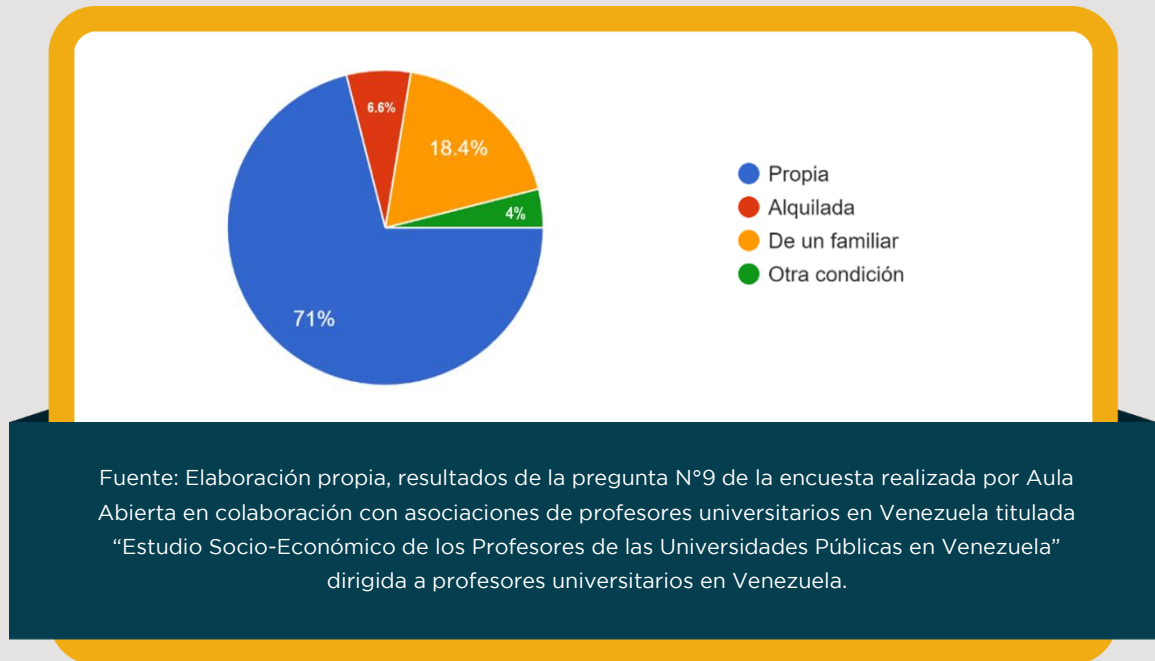
2.1.1. Sobre las condiciones de vivienda de los profesores universitarios:

7. En la referida encuesta a los profesores universitarios se encontraba la pregunta **“la vivienda donde usted habita actualmente es:”** teniendo como opciones para seleccionar su respuesta ante la premisa **“a) Propia; b) Alquilada; c) De un**

⁵ Resultados de la pregunta N°6 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁶ Resultados de la pregunta N°8 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

familiar; y d) Otra condición” donde el 71% de los encuestados afirmó tener una casa propia, tal y como se puede apreciar en el grafico siguiente:⁷

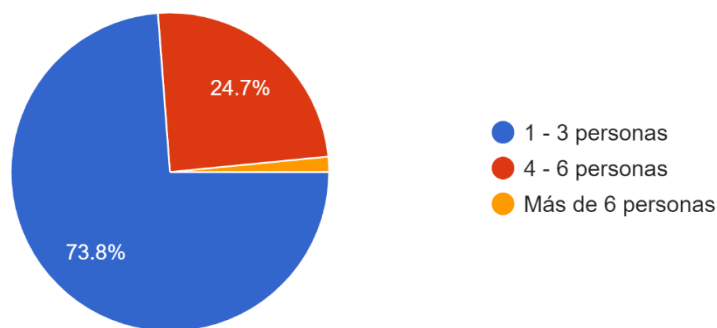


8. Seguidamente en la encuesta **“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”** se les preguntó sobre las personas que vivían en su vivienda y las personas que tenía bajo su cargo económicamente. Obteniendo las siguientes respuestas:

9. Ante la pregunta **“Personas que viven con usted” y las opciones “a) 1 – 3 personas; b) 4 – 6 personas; c) Más de 6 personas”**; los resultados obtenidos arrojaron que el 73.8% de los encuestados señalaron vivir con la cantidad de 1 a 3 personas, por su parte un 24.7% afirmó vivir con la cantidad de 4 a 6 personas y finalmente el 1.6% afirmó vivir con más de 6 personas.⁸

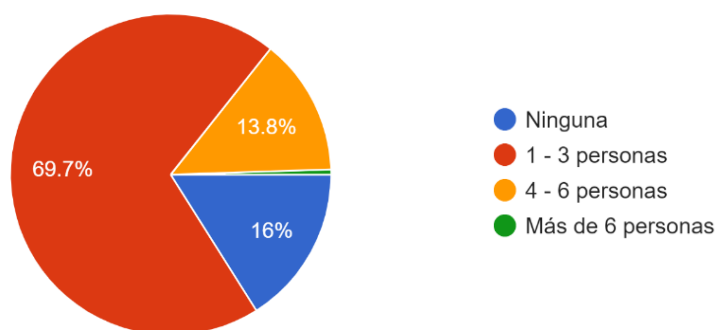
⁷ Fuente: Resultados de la pregunta N°9 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁸ Fuente: Resultados de la pregunta N°10 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°10 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

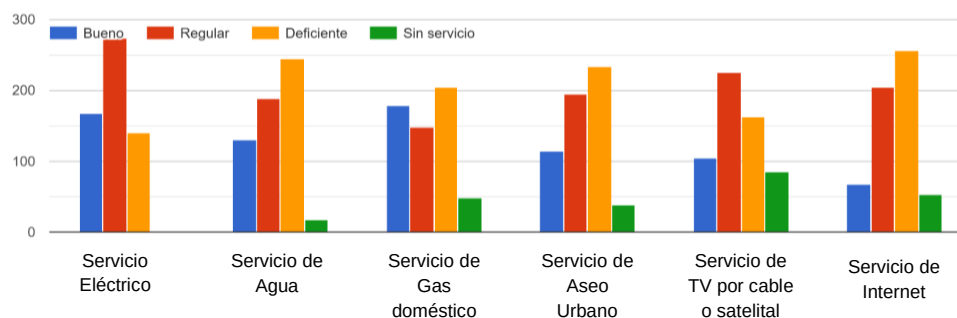
10. Con respecto a la cantidad de personas que tiene bajo su sustento, el 69.7% de los encuestados contestó tener bajo su sustento de 1 a 3 personas, el 16% afirmó no tener ninguna bajo su cargo, el 13.8% afirmó tener bajo su cargo de 3 a 6 personas y el 0.5% de los encuestados afirmaron tener bajo su cargo más de 6 personas.⁹



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°11 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁹ Fuente: Resultados de la pregunta N°11 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

11. Al respecto de las condiciones de los servicios públicos en la vivienda en la misma encuesta **“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”** se preguntó por el estatus de los servicios públicos de electricidad, gas doméstico, agua, aseo urbano, TV por cable o satelital y el servicio de internet; donde se les pidió que lo calificaran **de “a) Bueno; b) Regular; c) Deficiente; o d) sin servicio”** ante lo cual contestaron de la siguiente forma los 580 encuestados:¹⁰



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°12 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

A) Al respecto del servicio eléctrico.

12. Sobre el servicio eléctrico 273 de los 580 encuestados, es decir el 46,07% de los encuestados afirmaron que el servicio eléctrico en su hogar es “Regular”, mientras que 166 contestaron que era “bueno” y 140 encuestados calificaron de “Deficiente” el servicio eléctrico en sus viviendas. La situación del servicio eléctrico además de afectar las condiciones de existencia de las personas puesto que en la presente era la electricidad es indispensable, actualmente también es algo que afecta directamente el desarrollo de las clases y por ende al derecho a la educación, puesto que, en Venezuela, desde marzo del 2020, por motivo de la pandemia por la COVID-19 las clases en todas las modalidades en Venezuela se vieron obligadas a seguir de forma online.

¹⁰ Fuente: Resultados de la pregunta N°12 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

13. Por lo cual evidentemente impide el continuo uso de artefactos y herramientas electrónicas, por medio de las cuales se impartirían las mismas y de igual manera, porque afecta el servicio de internet que más adelante podrán ver que en su mayoría lo califican de deficiente, siendo este uno de los obstáculos principales para el desarrollo de la educación de calidad; transgrediendo lo establecido en la Observación General N°13 al Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC) de las Naciones Unidas, la educación, en todos sus niveles, debe ser accesible a todos, sin discriminación alguna, lo cual implica que deba ser asequible materialmente, ya sea por encontrarse geográficamente en una zona de acceso razonable o por la disponibilidad de tecnología moderna que permita el acceso a programas de estudios a distancia. Además, debe ser flexible para adaptarse a las necesidades de la sociedad, en el marco de diversos contextos culturales o sociales.¹¹

B) Al respecto del servicio de agua

14. En cuanto al servicio del agua en sus viviendas 246 de los profesores encuestados afirmaron que el servicio era “Deficiente”, en contra posición a los 130 profesores encuestados que afirmaron que en sus viviendas el servicio era “Bueno”, mientras que, 188 encuestados lo calificaron de “Regular” y 17 profesores encuestados afirmaron que en sus viviendas se encuentran “Sin servicio” de este servicio de vital importancia diaria.

15. El ejercicio del derecho al agua debe reunir 3 factores interrelacionados que son: disponibilidad, calidad y accesibilidad. Así ha sido entendido por el CDESC, a través de la Observación General N.º 15 al PIDESC, el cual ha sido firmado y ratificado por la República Bolivariana de Venezuela, donde establece: “La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua”¹² por tanto el no tener un servicio constante y en algunos casos no tener el servicio y recurrir a fuentes alternas como la compra de camiones cisternas que transportan agua de manera privada con costos que superan el salario de un profesor al mes, transgrede lo establecido en el instrumento referido.

C) Al respecto del gas doméstico

16. Ahora bien, sobre el servicio del gas domésticos 178 de los encuestados califican de “Bueno” el servicio de gas doméstico en sus viviendas, por su parte 148

¹¹ Véase “Observación general N.º 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no13-derecho-educacion-articulo-13>

Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN VENEZUELA EN EL MARCO DEL COVID-19 (MARZO 2020 - JULIO 2020)”. Disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/09/INFORME-PRELIMINAR-LIBERTAD-ACADEMICA-56-pag.pdf>

¹² Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN VENEZUELA EN EL MARCO DEL COVID-19 (MARZO 2020 - JULIO 2020)”. Párrafo 8. Disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-PRELIMINAR-ACCESO-AL-AGUA.pdf>

profesores encuestados lo califican de “Regular”, mientras que, 205 encuestados, lo califican de deficiente, y finalmente 49 encuestados afirmaron estar “sin servicio” de gas doméstico en su vivienda.

17. En el año 2019 la CIDH y su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) emitieron un comunicado donde expresaban su preocupación sobre la falta de servicio eléctrico y agua potable en Venezuela, donde se menciona a la afectación de otros servicios como el gas doméstico, por lo cual expresaron *“La CIDH recabó información sobre las graves violaciones a los derechos humanos de los habitantes del país en el marco del apagón del sistema eléctrico, ocurrido el 7 de marzo de 2019 y prolongado intermitentemente hasta el 13 de marzo de 2019, lo que originó la falta de servicios básicos como el acceso al agua potable, la recolección de basura, los servicios telefónicos, la adquisición y abastecimiento de insumos alimenticios, entre otros. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que esta situación ha provocado la pérdida de vidas humanas, deterioro de la salud y de los servicios sanitarios, detenciones arbitrarias de personas por manifestar su descontento con la situación, falta de gas doméstico y agua potable, la utilización de aguas residuales para consumo personal, obstaculización del acceso a la información y a la libertad de expresión, y dificultades en el transporte público.”*¹³ Siendo entonces la intermitencia de este servicio una práctica continuada y sostenida en el tiempo por el Estado venezolano.

D) Al respecto del servicio de aseo urbano

18. En cuanto a este servicio, 144 de los encuestados lo calificaron como “Bueno” en sus viviendas, por su parte 195 de los encuestados calificaron al servicio de aseo urbano de su vivienda como “Regular”, mientras que, de forma alarmante 205 de los encuestados lo calificaron de “Deficiente” y por último 38 encuestados señalaron no tener este servicio.

19. Para ONU la gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas. Según la Observación General N°4, el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)¹⁴ *“Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia”*¹⁵

¹³ Véase: Comunicado de Prensa “CIDH y REDESCA manifiestan su preocupación por la falta de servicio eléctrico y agua potable en Venezuela.”. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/077.asp>

¹⁴ Véase: Observación general N.º 4: El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto). Disponible en: <https://www.escrib.net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>

¹⁵ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “SEGUNDO INFORME DIAGNÓSTICO: EMERGENCIA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VENEZUELA (AÑO 2019-ABRIL 2020)”. Párrafo 130. Disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/wp-content/uploads/2020/05/A.A.-SEGUNDO-INFORME-DIAGN%C3%93STICO-EMERGENCIA-DE-LA-ENERG%C3%8DA-EL%C3%89CTRICA-AGUA-Y-SANEAMIENTO-Y-GESTI%C3%93N-DE-RESIDUOS-S%C3%93LIDOS-EN-VENEZUELA-A%C3%91O-2019-ABRIL-2020.pdf>

E) Al respecto del servicio de TV por cable o satelital

20. Para el servicio de Tv por cable o satelital los resultados de la referida encuesta señalaron que 105 de los profesores universitarios encuestados lo calificaron de “Bueno”, mientras que 226 profesores universitarios lo calificaron de “Regular”, 163 encuestados lo calificaron de “Deficiente” y finalmente, 86 afirmaron encontrarse “Sin servicio”.

F) Al respecto del servicio de internet

21. Para finalizar esta pregunta, se les colocó el servicio de internet, lo cual arrojó los siguientes datos, solo 66 de los 580 profesores universitarios encuestados calificaron su servicio de internet como “Bueno”, y 204 encuestados lo calificó de “Regular”, mientras que un preocupante número de encuestados, 256 de 580, lo calificaron de malo y finalmente 53 afirmaron que en cuanto al servicio de internet en su vivienda se encontraban “Sin servicio”.

22. Los anteriores resultados, nos hace mencionar una situación que se mencionó en párrafos anteriores y es la implicación actual de la deficiencia e intermitencia del servicio de internet en las clases que actualmente aún se encuentran realizándose de forma On-line, para enero del 2021, Venezuela paso de ser uno de los países con el internet más lento del mundo en el puesto 174 de 176 países evaluados, a ubicarse en el puesto 156 de los 176 evaluados,¹⁶ estando aun en una posición muy baja, afectando el desarrollo de la educación de calidad puesto que es una barrera para la comunicación entre profesores y estudiantes en el cumplimiento efectivo de las asignaciones académicas a través de la modalidad a distancia.¹⁷

23. En una encuesta realiza por Aula Abierta en conjunto con Gritemos Con Brío y la Federación Nacional de Estudiantes de Derecho (FENEDE), desarrollaron un instrumento sobre los retos que puedan enfrentar los estudiantes en su proceso de formación a través de la modalidad de educación a distancia, donde dio como uno de los resultados de los estudiantes encuestados es que *“el 71.9% considera que de la calidad del servicio de internet afecta de forma negativa el desempeño de las actividades académicas a través de la modalidad a distancia, solo el 16.7% considera que no y el 11.4% reportó no saber”*.¹⁸ Por tanto se ve vulnerado el derecho a la educación y a la libertad académica, esto último puesto que es una limitante para el impartir conocimientos.

¹⁶ Véase: Nota de prensa “Venezuela logró subir su velocidad de internet, pero no es suficiente”. Disponible en: <https://hispanopost.com/venezuela-logro-subir-su-velocidad-de-internet-pero-no-es-suficiente/>

¹⁷ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN VENEZUELA EN EL MARCO DEL COVID-19 (MARZO 2020 – JULIO 2020)”. Párrafo 11. Disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-PRELIMINAR-ACCESO-AL-AGUA.pdf>

¹⁸ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN VENEZUELA EN EL MARCO DEL COVID-19 (MARZO 2020 – JULIO 2020)”. Párrafo 15. Disponible en: <http://aulaabiartavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-PRELIMINAR-ACCESO-AL-AGUA.pdf>

2.1.2. Sobre las condiciones económicas de los profesores universitarios

24. El salario de un profesor universitario en Venezuela oscila entre los 23,94 bs y 39,03 bs, es decir, 5.20 y 8.49 USD mensuales¹⁹, los cuales son ampliamente inferiores al costo de la canasta básica familiar en Venezuela USD\$303,08²⁰. Ante esta situación, se buscó preguntar a los profesores si dedican parte de su tiempo a otras labores distintas a la actividad universitaria. Primero, se consultó **“¿posee usted otros ingresos económicos diferentes al sueldo de profesor universitario por otra actividad económica?”** y se obtuvieron los siguientes resultados:



25. Como se aprecia en el gráfico precedente la mayoría de los profesores encuestados, es decir el 36%, poseen otros ingresos económicos distintos a su sueldo como profesor, mientras que seguidamente se encuentra un 32,6% de los encuestados que señalaron tener otros ingresos en algunas ocasiones y solo el 31,4% no tiene otros ingresos económicos además del sueldo devengado por ser profesor universitario.²¹

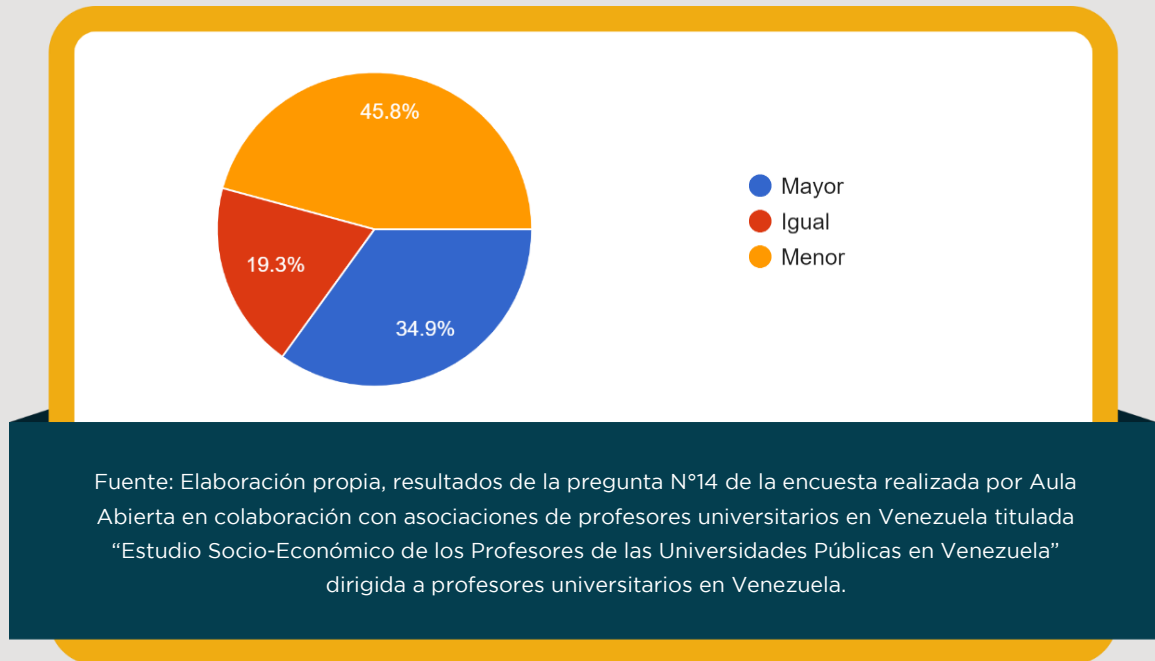
26. Adicionalmente, a los profesores que poseían otros ingresos en algunas ocasiones o siempre, se les preguntó **“De poseer otra actividad económica. El tiempo**

¹⁹ Esto según la tasa de cambio de 4.597 bs por dólar americano del Banco Central de Venezuela, al 30 de diciembre de 2021.

²⁰ Ver: <https://observatoriodefinanzas.com/ovf-la-canasta-de-alimentos-llego-a-su-maximo-historico-de-30308-en-julio-2021/>

²¹ Fuente: Resultados de la pregunta N°13 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

dedicado a dicha actividad con relación al dedicado a la universidad es: a) Mayor, b) Igual, c) Menor”, el 34.9% afirmó ser mayor, el 19.3% ser igual y el 45.8% menor.



27. Evidenciando con lo anterior que algunos pasan un mayor tiempo fuera de sus labores de docencia y de investigación, restando esas horas del valioso capital humano a las universidades de Venezuela que cada día existe menos generación de relevo para estar en las aulas de clases, poniendo en riesgo a mediano plazo la consecución de un cierre técnico de las universidades en Venezuela; lo anterior, claramente es un resultado de la práctica del Estado venezolano de la inobservancia de instrumentos jurídicos en desconocimiento de los instrumentos acordados por los grupos gremiales del sector universitario que trajo implicaciones en al ámbito laboral,²² como el incumplimiento del artículo 13 de las Normas de Homologación,²³ donde se establecía una forma de revisión en materia salarial, consultada a la FAPUV y tomando

²² Véase: Informe realizado por Aula Abierta en conjunto con algunas asociaciones de profesores de Venezuela “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA”. Página 7 y 8. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

²³ Normas de Homologación, Artículo 13: Las tablas de sueldo serán revisadas por el Consejo Nacional de Universidades cada dos años y se tomará en cuenta como criterio para su modificación el índice promedio del costo de la vida durante los dos años anteriores, según los datos del Banco Central de Venezuela. Los beneficios adicionales serán revisados también cada dos años. A tales fines, se consultará la opinión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (F.A.P.U.V.) “

Véase: Informe realizado por Aula Abierta en conjunto con algunas asociaciones de profesores de Venezuela “INFORME PRELIMINAR: SITUACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA”. Página 8. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

en cuenta los índices inflacionarios del país, que mantenía los salarios de los profesores universitarios en vigencia y no permitía la pérdida del poder adquisitivo, garantizando la permanencia en la actividad docente del talento humano en las universidades.²⁴

2.1.3. Riesgos para el derecho de la educación de calidad como consecuencia de la transgresión de la libertad de asociación y su implicación en los derechos laborales del sector universitario en Venezuela

28. Asimismo, a los encuestados que poseían otros ingresos se les preguntó ***“de poseer otro ingreso por una actividad económica diferente a ser profesor universitario ¿genera más ingresos por ella que por ser profesor universitario?”*** teniendo como opción responder ***“a) Mayor, b) Igual, c) Menor”***



29. Como se observa en el gráfico anterior el 84% de los encuestados que afirmaron tener otros ingresos económicos distintos al sueldo como profesor universitario, afirmó que ese ingreso es mayor que lo devengado por su trabajo de docencia e investigación, situación que deja en riesgo latente, la desincorporación de esos profesores al sistema educativo por laborar permanente mente en otros lugares con una mayor fuente de ingreso, resultando en una fuga de talento humano invaluable

²⁴ Fuente: Resultados de la pregunta N°14 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

para las casas de estudios superiores en Venezuela, debilitando la calidad de la educación a nivel universitario, que ya se encuentra en una precaria condición el ejercicio de ese derecho transgredido por las acciones del Estado venezolano, tal y como la imposición salarial y el desconocimiento y exclusión de los grupos gremiales legitimados a participar en espacios de discusión de beneficios laborales del sector docente, donde se les impide denunciar estas situaciones de violaciones a sus derechos laborales como derechos humanos.

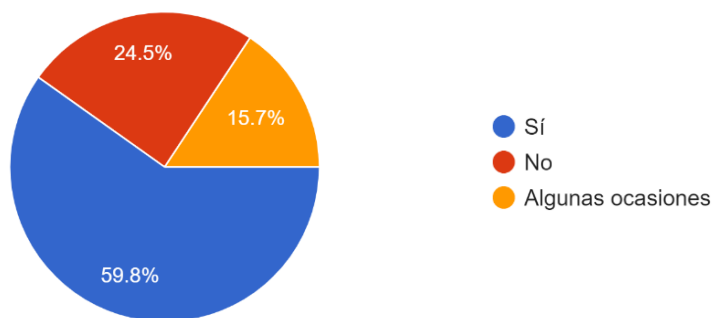
30. La posibilidad mencionada en el párrafo anterior se puede confirmar a través de la pregunta realizada en la referida encuesta, a los mismos encuestados que tenían otros ingresos por otras actividades económicas distinta a la docencia y labores de investigación donde se les preguntó ***“En las actuales circunstancias salariales universitarias ¿podría usted prescindir de esa actividad económica extra a la docencia universitaria?”*** a lo que un contundente 91% contestó ***“No”***, mientras que el 5.3% de los encuestados respondió ***“Tal vez”*** y solo un 3.7% de los encuestados contestó que ***“Sí”***.²⁵



²⁵ Fuente: Resultados de la pregunta N°16 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

2.1.4. Riesgos de vulneraciones al derecho a la alimentación como consecuencia de la transgresión de la libertad de asociación y su implicación en los derechos laborales del sector universitario en Venezuela

31. Para conocer aún más la situación económica de los profesores universitarios fue necesario preguntarle sobre otros ingresos monetarios en su vivienda y grupo familiar, por lo cual en la encuesta titulada **“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”**, se les preguntó **“¿Otros miembros del grupo familiar aportan ingresos económicos al hogar?”** a lo que los encuestados respondieron: 59.8% **“Sí”**, 24.5% **“No”**, y el 15.7% **“Algunas ocasiones”**²⁶



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°17 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

²⁶ Fuente: Resultados de la pregunta N°17 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

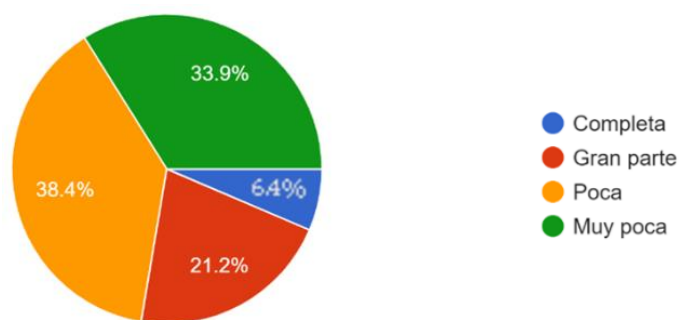
32. De igual forma se les preguntó en la referida encuesta, sobre si recibían remesas por parte de alguna persona en el extranjero que sirviera como un complemento económico a sus ingresos de la siguiente manera **“¿Recibe ayuda financiera de alguna persona en el extranjero?”**. A continuación, un gráfico con las respuestas:²⁷



33. Ahora bien, teniendo en cuenta las dos respuestas anteriores para los ingresos familiares de un profesor universitario en Venezuela, se plantea la siguiente pregunta **“La canasta básica alimentaria se define como el conjunto de diversos alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos de energía y nutrientes de una familia promedio venezolana. Atendiendo a esta definición, sus ingresos familiares le permiten adquirir la canasta básica alimentaria:”** donde se encontraban como opciones para responder **“a) Completa, b) Gran parte, c) Poca, y d) Muy poca”**.²⁸ A continuación, un gráfico con los resultados:

²⁷ Fuente: Resultados de la pregunta N°18 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

²⁸ Fuente: Resultados de la pregunta N°19 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°19 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

34. De los 580 profesores encuestados, tan solo un 6.4%, es decir un equivalente a 37 repuestas, le permiten con sus ingresos familiares adquirir la canasta básica alimentaria **“Completa”**, recordando que el costo de la misma para el mes de julio en Venezuela, según el Observatorio Venezolano de Finanzas, se ubicó en aproximadamente los USD\$303,08;²⁹ seguidamente el 21.2% aseguró poder cubrir **“Gran parte”**, mientras que el 38.4% y el 33.9% de los encuestados afirmaron poder adquirir **“Poca”** y **“Muy poca”**, respectivamente, de la Canasta Básica Alimentaria. La situación descrita claramente muestra la implicación de la violación de uno o más derechos, en este caso de derechos laborales dentro de la esfera de los derechos humanos, afecta de una forma directa o indirecta otros derechos, en este caso e concreto nuevamente se puede ver en riesgo el derecho a la alimentación, puesto que con el sueldo de un profesor se puede adquirir solo un 1% de la canasta básica alimentaria, y aun con sus ingresos familiares no le permite adquirirla en su totalidad, derecho que podemos verlo establecido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se establece que el Estado debe garantizar la alimentación digna y necesaria y adoptar las medidas internas necesarias para su cumplimiento y pleno ejercicio de este derecho; asimismo, en la Observación General N°12, sobre el derecho a la alimentación se establece que **“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a**

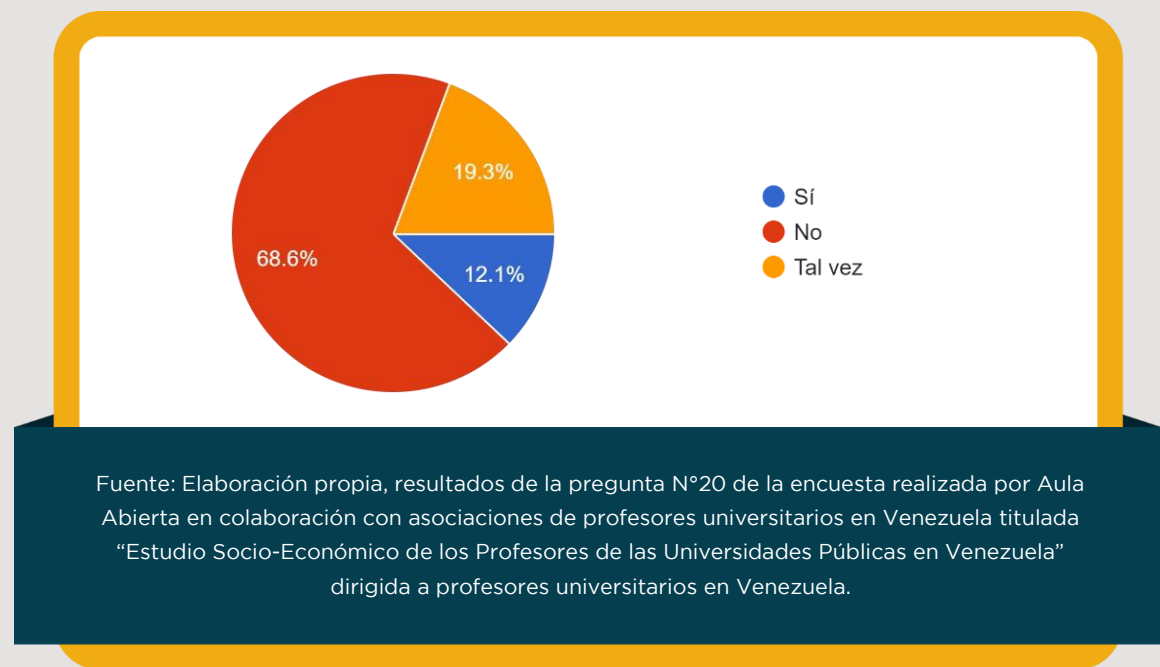
²⁹ Ver: <https://observatoriodefinanzas.com/ovf-la-canasta-de-alimentos-llego-a-su-maximo-historico-de-30308-en-julio-2021/>

la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.” ³⁰Resaltando en el mismo instrumento que el derecho a la alimentación se garantiza a través de la “disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad” para su pleno ejercicio.

35. Conforme a lo mencionado en el párrafo precedente, se visibiliza que la insuficiencia salarial, resultado de las inobservancias a instrumentos y acuerdos normativos gremiales, ha resultado no solo en los derechos laborales, sino en el derecho a la alimentación de los profesores universitarios y su núcleo familiar.

2.1.5. Violaciones a derechos laborales de los profesores y sus implicaciones en la libertad académica en el marco del desarrollo de las clases On-line en Venezuela.

36. Otro de los derechos que se ve afectado como una consecuencia de la violación a los derechos laborales del sector universitario en Venezuela es la libertad académica, puesto que según lo expuesto en la encuesta desarrollada por Aula Abierta en conjunto con algunas asociaciones de profesores universitarios en Venezuela se preguntó **“¿Considera usted que con sus condiciones socio económicas actuales puede acometer responsablemente el reto que ha impuesto la educación a distancia?”** sobre la cual se obtuvo que un contundente 68.6% de los encuestados afirmó **“No”** poder asumir ese reto responsablemente, mientras que el 19.3% afirmó **“Tal vez”** y tan solo un 12.1% señaló que **“Sí”** podría asumirlo.³¹ A continuación, un gráfico con los resultados:



³⁰ Véase: Observación General N°12, sobre el derecho a la alimentación, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Disponible en: <https://undocs.org/es/E/C.12/1999/5>

³¹ Fuente: Resultados de la pregunta N°20 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

37. Claramente que el 68.6% de los encuestados considere su situación socio-económica actual como una limitante para el desarrollo pleno de las clases en su modalidad on-line, repercute en el derecho a la educación de calidad en Venezuela y por ende a la libertad académica, pues se está afectando el derecho a impartir conocimiento y el derecho a recibirlo.

38. Otra muestra de lo anterior, se conoció a través de la ***pregunta “¿Cuenta con los equipos necesarios para impartir clases on-line?”***³² donde se obtuvo los siguientes resultados:



39. Seguidamente, se les preguntó ***“De ser afirmativa la respuesta anterior, podría indicar si cuenta con alguno de las siguientes herramientas: 1) Teléfono inteligente adaptado a las necesidades de las clases on-line, 2) Tableta inteligente adaptado a las necesidades las clases on-line, 3) Laptop adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente, 4) Computadora de escritorio adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente, 5) Otra...”*** donde solamente 11 respuestas señalaron tener cada una de las herramientas mencionadas, 58 respuestas señalaron tener solo un teléfono inteligente adaptado a las necesidades de las clases on-line; 50 respuestas señalaron solamente contar con una Laptop adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line

³² Fuente: Resultados de la pregunta N°21 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

actualmente, 25 respuestas señalaron solamente contar con una Computadora de escritorio adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente. Mientras que en la opción de poner otras algunos señalaron “equipos obsoletos”, “equipos prestados” o afirmaron “No tener ninguna de las herramientas”.³³

40. En consonancia con las preguntas anteriores se les preguntó a los encuestados **“En caso de no poseer ninguna herramienta de las mencionadas anteriormente ¿podría con su salario universitario adquirir alguna de ellas?: a) Sí, b) No, c) Tal vez”**.³⁴ En un gráfico los resultados:



41. El gráfico muestra que el 97.9% afirmó no poder adquirir alguna de esas herramientas con su salario de profesor universitario y solo el 1.9% señaló que “Tal vez” podría adquirir alguna de esas herramientas con su salario de profesor universitario, creando una barrera para la educación de calidad y el desarrollo óptimo de una clase on-line, nuevamente como repercusiones de la exclusión de grupos por como la FAPUV y la obstaculización de sus labores gremiales en la defensa de los derechos laborales del profesorado puesto que son excluidos de los espacios de discusión salarial, aun

³³ Fuente: Resultados de la pregunta N°22 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

³⁴ Fuente: Resultados de la pregunta N°23 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

cuando se encuentran legitimados para participar y representar a los profesores universitarios.

42. Además, otro de los retos a la educación en la modalidad on-line son los gastos por datos telefónicos o servicios de internet, por lo cual se les preguntó **“¿su salario en la universidad le permite sufragar los gastos de datos telefónicos o servicio de internet para impartir clases de modalidad on-line?”** sobre lo cual se obtuvo que el 94.1% afirmó “No” poder sufragar los referidos gastos con su salario de la universidad, mientras que un 4.3% señaló “Tal vez” y 1.6% afirmó “Sí” poder sufragarlos.³⁵



2.2. Otros beneficios laborales afectados del profesorado universitario como consecuencia de la transgresión a la libertad de asociación: Derecho a la seguridad social.

43. La Observación General 19, del CDESCR de la ONU establece que *“el derecho a la seguridad social incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo.(...)”*³⁶ y seguidamente habla de la importancia de este

³⁵ Fuente: Resultados de la pregunta N°24 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

³⁶ Véase: Observación General N°19, del CDESCR de la ONU. Párrafo 2. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/publisher,CESCR,GENERAL,,47d6667f2,0.html>

derecho en la sociedad y su carácter en la misma de la siguiente manera *“La seguridad social, debido a su carácter redistributivo, desempeña un papel importante para reducir y mitigar la pobreza, prevenir la exclusión social y promover la inclusión social.”*³⁷

44. Y el mismo instrumento establece los elementos que deben estar presente para el pleno ejercicio de este derecho, empezando por la *“Disponibilidad”* y resta refiere que el sistema se componga de uno o varios planes y que los mismos sean sostenibles en el tiempo; el siguiente elemento son *“Riesgos e imprevistos sociales”* el cual establece las principales ramas que debe abarcar (atención de salud, enfermedad, vejez, desempleo, Accidentes laborales, Prestaciones familiares, Maternidad, Discapacidad, Sobrevivientes y huérfanos); el tercer elemento establecido por la OG N°19 es el *“Nivel suficiente”* el cual refiere a que las prestaciones de este servicio para el ejercicio de este derecho debe ser suficiente para poder gozar plenamente de este derecho; finalmente elemento se establece a la *“accesibilidad”* el cual refiere a las condiciones para que el sistema de seguridad social sea adecuado.³⁸

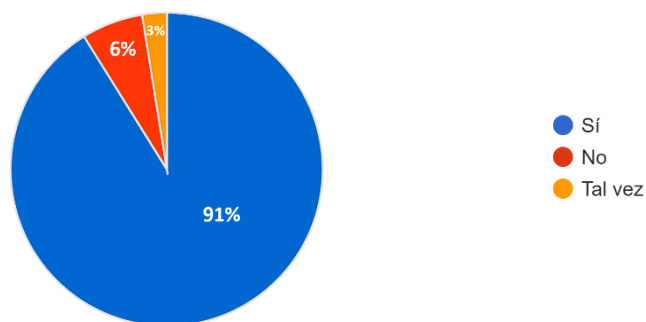
45. En Venezuela una de las denuncias más recurrentes del sector universitario es la regresión y desmejora de los beneficios correspondientes a la seguridad social, como por ejemplo la atención de salud, en la misma encuesta ***“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”*** se preguntó referente a este servicio ***“Cuenta con un servicio de previsión social digno dentro de la universidad donde usted labora”*** dando como opción responder ***“Sí”***, ***“No”***, ***“Tal vez”*** y ***“Otra”***, donde el 81% de los encuestados contestaron que ***“No”***, el 9% respondió que ***“Sí”***, el 7.8% contestó ***“tal vez”*** y el 2.2% de los encuestados contestó la opción de otra con respuestas como *“Sí, pero es insuficiente”* o *“hoy en día no cuenta con los recursos que necesita”*; evidenciando con esto que cuando es prestado el servicio este de igual forma es insuficiente.³⁹

46. En la misma línea, se les preguntó ***“¿Los beneficios de seguridad social han desmejorado desde que usted empezó a laborar en la institución hasta la actualidad?”*** a continuación, dos gráficos con las respuestas obtenidas, donde claramente se evidenciará que el 91% de los encuestados afirman y denuncian una regresión de este beneficio laboral y derecho humano:

³⁷ Véase: Observación General N°19, del CESCR de la ONU. Párrafo 3. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/publisher/CESCR/GENERAL/47d6667f2,0.html>

³⁸ Véase: Observación General N°19, del CESCR de la ONU. Párrafo 11 al 23. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/publisher/CESCR/GENERAL/47d6667f2,0.html>

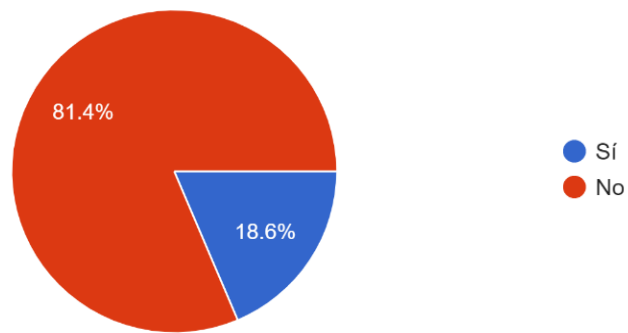
³⁹ Fuente: Resultados de la pregunta N°26 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada *“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”* dirigida a profesores universitarios en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°27 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

47. Los profesores universitarios en cuanto a servicios de atención médica se encuentran en desatención y abandono, puesto que su servicio de seguridad social no es suficiente -cuando existe y funciona aun en la universidad- y además desde el 2018 fue declarada Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela, donde el sistema hospitalario de salud pública es uno de las instituciones gubernamentales que se encuentran es una crisis profunda y continuada, donde los hospitales no cuentan con los recursos mínimos para prestar atención médica y hospitalaria de forma eficiente y suficiente. Por esto se les preguntó a los encuestados sobre si tenían atención médica de forma privada con la siguiente pregunta: **“¿Cuenta usted con un seguro médico particular?”**⁴⁰ a continuación, un gráfico con sus respuestas:

⁴⁰ Fuente: Resultados de la pregunta N°28 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la pregunta N°28 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada "Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela" dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

48. Del gráfico precedente se aprecia que una gran parte de los encuestados, no cuenta con un seguro médico privado, sumado a no contar con el beneficio óptimo de atención médica a través del derecho de la seguridad social y además la crisis hospitalaria en Venezuela, se encuentran en total desatención en materia de salud, evidenciando como nuevamente el afectar a un derecho laboral en la esfera de derechos humanos y al derecho de la seguridad social repercute en otros derechos humanos como el derecho a la salud de los profesores universitarios en Venezuela.

49. Finalmente, se les preguntó a quienes afirmaron no tener seguro médico particular ***"En caso de no poseer un seguro médico privado ¿podría costearse un seguro médico privado con sus ingresos por su trabajo en la universidad?"*** donde el 99.5% de los encuestados que afirmaron no tener seguro médico privado afirmaron que con su salario de profesor universitario no pueden costear uno privado.⁴¹

⁴¹ Fuente: Resultados de la pregunta N°29 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada "Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela" dirigida a profesores universitarios en Venezuela.



2.3. Violaciones a la libertad de asociación y sus afectaciones a los profesores universitarios jubilados en Venezuela

50. Las violaciones a la libertad de asociación y sus implicaciones en el desmejoramiento y regresión de beneficios laborales en el sector universitario, no solo ha afectado al personal activo universitario, sino que también ha afectado y en algunos casos, en mayor medida al personal jubilado de las universidades de Venezuela, como es el caso de los profesores jubilados de las mismas; puesto que los montos que actualmente reciben como pago de beneficios laborales y de pensión de jubilación, se encuentran al igual que los salarios de los profesores activos de las casas de estudios superiores, en condiciones y estándares de pobreza extrema según lo establecido internacionalmente en la LIP. Es por lo anterior que desde Aula Abierta y en colaboración con asociaciones de profesores universitarios de Venezuela, realizaron una serie de entrevistas a profesores de las distintas casas de estudios de Venezuela y en algunos casos a autoridades de la Junta Directiva de algunas asociaciones de profesores para visibilizar el panorama actual de la situación de los profesores jubilados en Venezuela. A continuación, algunos de los resultados:

2.3.1. Regresión de las condiciones y beneficios de los profesores jubilados en Venezuela: consecuencias de la hiperinflación y reconversiones monetarias.

2.3.1.1. Prestaciones sociales

51. Al respecto del cobro de prestaciones sociales e intereses de prestaciones sociales, la Profa. Molly González, presidenta de APUZ, comenta *“Desde 1998, la problemática del cobro de intereses y prestaciones sociales fue una lucha constante del gremio profesoral, que permitió repotenciar el fondo de Jubilación como parte integrante del Consejo de profesores jubilados, donde le profesor aportaba un 4% de su salario, sin embargo entre ese año y 2003, las prestaciones fueron pagadas de manera regular a los docentes de las universidades, en algunos casos se pagaron los intereses de antigüedades, la OPSU, asumió este tema de manera discrecional pero de manera general se quedaron debiendo los llamados intereses de prestaciones sociales no exactamente como dice la ley en el artículo 108, en periodos de cesantes, pero si en período muy cortos y con dinero de libre circulación.”*

52. Asimismo, en relación a las condiciones en años anteriores de los profesores jubilados en Venezuela, afirma *“Los profesores disfrutaron de su beneficio e inclusive muchos invirtieron sus prestaciones en viviendas, vehículos, viviendas recreacionales, viajes al exterior y otros inclusive compraron a sus hijos viviendas. Los montos de las prestaciones sociales de la Universidad antes de Chávez permitieron un gran crecimiento económico en los hogares de los profesores universitarios.”*

53. Posterior al año 2003 y como hemos señalado desde Aula Abierta, se visibiliza gravemente una práctica de reiterados ataques por parte del Estado venezolano, al derecho de libertad de asociación, de expresión y derechos laborales del sector universitario.⁴² Un ejemplo de lo anterior es lo que la Profa. Molly González, en entrevista a Aula Abierta, comenta *“Desde el año 2004, el proceso irregular de pagos de prestaciones sociales comenzó a sentirse como consecuencia de la liquidación del Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional, hecho ocurrido el 14 de marzo de 2003. Desde esa fecha hasta el 2011 esos conceptos comenzaron a cancelarse de manera irregular y a discreción de OPSU, quien giraba un instructivo a las universidades para calcular los montos en relación a parámetros que ellos mismos establecían al margen de las actas convenio de las asociaciones.”*

54. Con lo anterior se puede denotar un ataque a las luchas y conquistas gremiales tal y como lo son las actas convenios que existen entre las asociaciones de profesores universitarios en Venezuela y las universidades a las que se encuentran

⁴² Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (enero 2020-2021)”. Párrafo 2. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

adscritas, puesto que eran un instrumento normativo que regulaba los beneficios y situaciones laborales de los profesores universitarios, ellos cuales fueron desconocidos por parte del Estado venezolano tal y como se puede ver en este caso en concreto, sobre el pago de las prestaciones sociales de los profesores jubilados en Venezuela, materializándose ora transgresión a la normativa laboral del sector por parte del Estado venezolano, tal y como el desconocimiento de las Normas de Homologación del sector universitario.⁴³

55. Continúa la Profa. Molly González, denunciando que *“Luego del 2012, en los años 2013 y 2014 se pagaron las prestaciones a los docentes, pero los intereses que era una cifra superior paso a deuda y aún se mantiene esa deuda con los profesores jubilados. Ya para el 2015 este pago se detuvo y los jubilados desde el 2015 hasta la fecha, incluidos los años 2016 y 2017, no han recibido el pago ni de las prestaciones ni de los intereses causados, ni mucho menos de los intereses moratorios. La siguiente cita demuestra fehacientemente que, tanto en los años anteriores como en la actualidad, la planificación de cercenar los derechos laborales de los docentes de las universidades constituye una política de estado, en contra de los docentes quienes han sufrido por más de 15 años los embates de estas políticas.”* Lo anterior siendo una violación al artículo 86⁴⁴ de la Constitución nacional que refiere al derecho a la seguridad social de los habitantes en Venezuela, dentro del cual se encuentra protegida esta situación y el artículo 92⁴⁵ del mismo instrumento normativo que establece como un derecho el pago de las prestaciones sociales a los trabajadores de forma oportuna; por lo cual a su vez transgrede normas de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como el artículo 9 del Protocolo de San Salvador, donde se consagra y protege el derecho a la seguridad social.

56. Otra de las afectaciones a las prestaciones sociales según consideran los profesores universitarios han sido las reconversiones monetarias, como la última del 2018, al respecto la Profa. Molly González, menciona *“En 2018 la situación de las prestaciones sociales se agravó de manera factual. Con la reconversión monetaria y el*

⁴³ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (enero 2020-2021)”. Párrafo 8 y siguientes. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

⁴⁴ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 86: Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

⁴⁵ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 92: Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.

aplanamiento de los salarios de los docentes, este recurso se desvaneció, dejando a un lado los montos acordes que percibían los profesores antes del 2003.” Situación con lo que concuerda el Prof. Gerardo Vásquez, Vicepresidente de APUC, quien señaló en entrevista a Aula Abierta lo siguiente “El proceso hiperinflacionario y las llamadas medidas de reconversión han impactado de una manera brutal las condiciones de vida precisamente del personal jubilado, en general de todos los profesores universitarios” señalando posteriormente que “El pago de las prestaciones sociales pierde valor producto de los procesos de inflación, hiperinflación y las reconversiones monetarias que convierten al bolívar en una moneda prácticamente sin ningún tipo de valor.” Denotando lo anterior la suma gravedad del asunto.

2.3.2. Profesores jubilados en Venezuela en situación de pobreza extrema.

57. Profesores señalan que en comparación de la actualidad a unos 20 o 15 años los profesores universitarios jubilados, sus prestaciones sociales y el sueldo que se les cancela mensualmente han perdido la suficiencia y la capacidad adquisitiva, puesto que el pago de las mismas está anclado al monto de los salarios, que desde el 2004 con la imposición de tablas salariales en desconocimiento de las normas de homologación y demás instrumentos discutidos en el sector universitario, ha venido en picada hasta llegar a la actualidad al nivel de dejar a los profesores en situación de pobreza extrema.

58. Al respecto de lo anterior, la Profa. Molly González señala en entrevista a Aula Abierta que *“La devastadora situación de inexistencia de ahorros para profesores de tercera edad que le dieron su vida a la institución deja desprotegidos a este personal, siendo que su consecuencia más visible es la imposibilidad de sufragar sus gastos después de 25 a 30 años de servicio a la educación pública universitaria.”* En consonancia con el comentario anterior el Prof. William Anseume, presidente de APUSB, afirmó en entrevista a Aula Abierta sobre la perdida de suficiencia y desmejora de los profesores jubilados que *“La desmejora es muy evidente. Los sueldos hace 15 años eran cercanos a dos mil dólares. Ahora estamos situados en menos de 30 al mes. Las cajas de ahorro arruinadas y sin objeto igual los Institutos de Previsión. La desmejora es sustancial y muy grave.”*

59. Por su parte, pero en la misma línea, la Profa. Lezdy Carolina Casanova, Presidenta Encargada de APUNET, en entrevista para Aula Abierta dijo *“El salario hace 15 años para un profesor jubilado representaba que podía comprarse sus medicinas, ir regularmente al médico, adquirir los productos de la cesta básica, hasta cambiar de carro si así lo decidía, podía ir de vacaciones una vez al año y así tener una vida tranquila de acorde con el tiempo trabajado y por el cual se merecía tener asegurado un futuro, a medida del pasar de los años y en los últimos 5 años todo ese poder adquisitivo fue cambiando drásticamente ahora un profesor jubilado no puedes si no escasamente adquirir algunas cosas de la cesta básica, y pues si compra alimentos no puede comprar*

medicinas y entonces nos encontramos que estos han tenido que vender pertenencias para poder seguir subsistiendo.” Estableciendo con ello el alcance y suficiencia del pago que recibían anteriormente los profesores jubilados en Venezuela.

60. Es por lo anterior que para hacer una comparación grafica sobre esta situación Aula Abierta en colaboración con Asociaciones de profesores universitarios de Venezuela, entrevistaron a algunos profesores jubilados. A continuación, algunos resultados de las mismas:

61. Ante la pregunta ***“¿Sufre de alguna patología que requiera medicamentos de uso frecuente? En caso de ser positiva responda: ¿el sueldo que percibe como profesor jubilado le es suficiente para cubrir el tratamiento? Justificar respuesta.”*** Se obtuvieron las siguientes respuestas.

62. Prof. Eddy Hernández, de la UNET, contestó: *“Sí, tengo una leve indisposición cardíaca, por lo cual requiero tomar diariamente Losartan potásico, y lo que gano no alcanza ni para adquirir la alimentación básica. Actualmente dispongo de medicinas suministrada desde el exterior por una sobrina, me la envía cuando puede, ya que con el sueldo actual sería imposible comprarla en el país.”*⁴⁶

63. Prof. Freddy Díaz, de la UNET, contestó: *“Si requiero medicamentos permanentes para hipertensión arterial e hiperplasia prostática benigna. El sueldo no me permite adquirirlos.”*⁴⁷

64. Profa. Marina Socorro, de LUZ, contestó: *“Sí. Diabetes mellitus tipo 1. El sueldo es insuficiente, debido a que mi tratamiento es con dos tipos de insulina, las cuales tienen un costo total entre 160 y 180 millones de bolívares”*⁴⁸

65. Prof. Ciro Rincón, de LUZ, contestó: *“Sufro de artritis reumatoide y nunca el sueldo de docente alcanza ni para uno de los medicamentos”*⁴⁹

66. Profa. Paola Lauretti, de LUZ, contestó: *“No sufro en estos momentos de ninguna enfermedad base. Sin embargo, el sueldo que percibo no cubre ni siquiera para comprar un complejo vitamínico.”*⁵⁰

67. Prof. Andrés Trujillo, de la UPEL, contestó: *“si sufro una patología que requiere medicamentos de uso frecuente, Hipertensión Arterial, tratamiento con Losartán Potásico. El sueldo que percibo, 6 dólares mensuales, correspondiente a un profesor jubilado, agregado, dedicación exclusiva, no alcanza para cubrir el tratamiento, pero la situación es más grave aún ya que además de mío debo cubrir los tratamientos de mi madre de 93 años de edad quien además de la Hipertensión Arterial posee otras patologías asociadas con la edad.”*⁵¹

⁴⁶ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Eddy Hernández.

⁴⁷ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Freddy Díaz.

⁴⁸ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Marina Socorro.

⁴⁹ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Ciro Rincón.

⁵⁰ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Paola Lauretti.

⁵¹ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Andrés Trujillo.

68. Profa. Virginia Cumache, de la UCV, contestó: *“Tengo problemas reumatológicos, articulares, de tipo crónico, no atendidos, ya que los estudios y tratamientos son costosos, y mi sueldo no alcanza para cubrir los gastos médicos.”*⁵²

69. Prof. Benjamín Sánchez, de la UCV, contestó: *“Si, tiroides y próstata. El uso no es frecuente, es diario y los medicamentos para su tratamiento se han dolarizado. El sueldo alcanza, pero tendría que dejar de comer.”*⁵³

70. Asimismo, se les preguntó ***“¿Se hace usted chequeos frecuentes como lo hacía hace 5 años? en caso de ser negativo explicar los motivos.”***

71. Prof. Tucides López, de LUZ, contestó: *“No. Tengo ya como dos años que no me hago chequeo médico con el cardiólogo. Esto motivado al cierre del IPPLUZ y a que no tengo cómo pagar las consultas en el IECLUZ, que era donde antes me los hacía.”*⁵⁴

72. Profa. Eira Villalobos, de LUZ, contestó: *“No, no me da el sueldo para asistir frecuentemente al médico.”*⁵⁵

73. Profa. María Ríos, de LUZ, contestó: *“No puedo hacerme chequeos médicos ya no nuestra seguridad de salud no existe. Este gobierno ya no financia el espectacular sistema de salud con el cual contábamos. Tengo exactamente 5 años que no voy al odontólogo y 4 años que no cambio mis lentes y no quiero pensar que me enferme de algo ya que no podría cubrirlo.”*⁵⁶

74. Prof. Jaime Salcedo, de la UNET, contestó: *“No, cada una de las consultas de los especialistas como internistas, urólogos, oftalmólogos, cuestan más que lo que yo recibo como pensión de jubilación en dos meses.”*⁵⁷

75. Prof. Pedro Rosales, de la UNET, contestó: *“Desde hace varios años no pude volver a hacerme el chequeo semestral que acostumbraba pues no estoy en capacidad económica de cancelar el costo de la consulta médica.”*⁵⁸

76. Las respuestas anteriores es una muestra del alcance y la afectación en consecuencia de que los salarios percibidos por los profesores jubilados sea insuficiente, ya que no solo se está violentando el derecho a la seguridad social como un derecho humano, sino que al estar presente el carácter de interdependencia de los derechos humanos, se está viendo comprometido el derecho humano de la salud y el derecho a la dignidad humana, ambos consagrados en instrumentos de derecho humanos internacionales y protegidos por la Constitución venezolana.

⁵² Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Virginia Cumache.

⁵³ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Benjamín Sánchez.

⁵⁴ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Tucides López.

⁵⁵ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Eira Villalobos.

⁵⁶ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. María Ríos.

⁵⁷ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Jaime Salcedo.

⁵⁸ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Pedro Rosales.

77. De igual manera se les preguntó sobre la capacidad de pagar atención medica privada en el mismo instrumento con la siguiente pregunta: ***“¿Puede usted pagar un seguro privado con el salario que recibe como jubilado?”***

78. Prof. Benjamín Sánchez, de la UCV, contestó: *“Simplemente NO.”*⁵⁹

79. Prof. Andrés Trujillo, de la UPEL, contestó: *“Imposible pagar un seguro privado con el salario que recibo.”*⁶⁰

80. Prof. Eddy Hernández, de la UNET, contestó: *“No, los mejores seguros privados se ofrecen en dólares americanos y las primas por supuesto son en la misma moneda, es necesario que un HCM cubra por lo menos 20.000 dólares y es imposible con nuestros ingresos adquirir un seguro por este monto.”*⁶¹

81. Profa. Fátima Urdaneta, de LUZ, contestó: *“No, definitivamente No”*⁶²

82. La anterior pregunta y algunas de sus respuestas nos hace volver a la situación anterior de la precariedad de salarios y de los servicios de atención médica, siendo específicamente este el caso de los jubilados, quienes su salario de pensión de jubilación no alcanza para pagar un seguro médico privado, lo cual aunado a la precaria situación de la atención medica del sistema de seguridad social en las universidades y a crisis hospitalaria en Venezuela, deja en total vulnerabilidad a los profesores jubilados en Venezuela.

83. Finalmente, se les preguntó para entender la regresión de algunos beneficios como el caso del beneficio de salud de los profesores universitarios jubilados en Venezuela, las siguientes preguntas: ***“¿Considera usted que los beneficios de salud para los profesores jubilados han desmejorado? En caso de ser positiva responda: ¿Qué considera usted que ha causado la desmejora de esos beneficios para los profesores jubilados?”***

84. En entrevista a Aula Abierta, la presidenta de APUCLA, la profa. Deborah Velásquez, contestó: *“Si, pero en el caso nuestro el instituto de previsión ofrece opciones que deben cancelarse y como jubilados no tengo posibilidad de acceder a la misma” y como motivo considera “el salario de precariedad que devengamos”*⁶³

85. Profa. Virginia Cumache, de la UCV, contestó: *“indudablemente, para nadie es un secreto que el gobierno ha asfixiado a todo el sistema educativo en el país. Todo el personal que trabaja en el Sistema Educativo Nacional, ha sido gravemente lesionado con la política presupuestaria del gobierno, el cual nos ha convertido prácticamente en mendigos. Muchos profesores activos y ni hablar de los jubilados, están atravesando una situación económica muy precaria, muchos están pasando hambre y necesidad. Realmente es muy triste que después que entregamos los años*

⁵⁹ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Benjamín Sánchez.

⁶⁰ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Andrés Trujillo.

⁶¹ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. Eddy Hernández.

⁶² Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Fátima Urdaneta.

⁶³ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Deborah Velásquez, presidenta APUCLA

*más productivos de nuestras vidas a la formación de profesionales aptos para trabajar en el desarrollo del país, ahora se nos trate como unos parias, en la etapa que más necesitamos tener beneficios que nos garanticen una vejez digna.”*⁶⁴

86. Por su parte el presidente de APUSB, Prof. William Anseume contestó *“La desmejora es muy evidente. Los sueldos hace 15 años eran cercanos a dos mil dólares. Ahora estamos situados en menos de 30 al mes. Las cajas de ahorro arruinadas y sin objeto igual los Institutos de Previsión. La desmejora es sustancial y muy grave.”*⁶⁵

2.3.3. Situación de los profesores jubilados en el exterior

87. En un informe presentado por el Consejo Nacional de Profesores Universitarios Jubilados y Pensionados de Venezuela (CONAPUJUPEV), ante la junta directiva de la FAPUV expresaron su preocupación por los profesores universitarios jubilados en el exterior mediante un instrumento donde denunciaban lo siguiente: *“(…) el acto de jubilación es un derecho adquirido de acuerdo a las legislaciones que rigen la materia, aun estando el trabajador fuera o dentro del país. La grave situación que está viviendo el profesorado universitario, producto de una gestión insana de quienes han estado gobernando a este país durante más de veinte años, lo que ha conllevado a la destrucción de nuestro país y por ende a nuestras instituciones universitarias, donde el actual salario alcanza apenas para medio comer, este mísero salario incluye los famosos bonos que concede el gobierno como la gran salvación.*

88. *Los benditos bonos, Simón Rodríguez, de Alimentación y Transporte, del cual el gobierno se da golpe de pecho, porque es la solución a solventar el problema salarial de los profesores, algunos lo reciben otros no.”*

89. En el mismo instrumento, al respecto de los profesores universitarios en el exterior se denunció que no están recibiendo su pensión de jubilación que les corresponde por ley y por sus años de servicio a las universidades en Venezuela *“la situación es peor para los profesores jubilados y los pensionados por sobrevivencia en el exterior, están a la buena de Dios. En la parte correspondiente a su pensión por jubilación, no la están recibiendo, menos los consabidos bonos ya descritos, existen casos de profesores que están cobrando sus pensiones, por cuanto no reportaron su salida en un aeropuerto, es decir salieron por tierra, alguien se las cobra aquí y se las envía.”* Esta situación claramente comporta un acto de discriminación, puesto que no se les está garantizando a los mismos este derecho pues se encuentran fuera del país.⁶⁶

90. En la misma línea del párrafo anterior, el presidente de CONAPEJUPEV, el Prof. Pedro Guarache, en entrevista a Aula Abierta, denunció *“En relación a los pensionados y jubilados residenciados en el exterior, el gobierno desde hace 6 años, aproximadamente, dejó de enviar las remesas de transferencias por concepto de*

⁶⁴ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte de la Profa. Virginia Cumache.

⁶⁵ Respuesta en entrevista para Aula Abierta por parte del Prof. William Anseume, presidente de APUSB

⁶⁶ Instrumento enviado a Aula Abierta por el presidente de CONAPUJUPEV, Prof. Pedro Guarache.

pensiones a los jubilados, violando las normas creadas para tal fin, así como los acuerdos bilaterales de seguridad social establecidas con otros países para cumplir con esos compromisos. Cabe destacar que los jubilados que han salido por los aeropuertos de nuestro país, cuando son chequeados, inmediatamente todos los beneficios, (pensiones, bonos como complementos de pensión), le son eliminados, solo aquellos que salen del país por los caminos verdes, siguen cobrando, pero por intermedio de otra persona, que en la mayoría son familiares.” Asimismo, informó que para recibir los bonos asignados por el gobierno algunos profesores jubilados en el exterior han intentado registrarse en el sistema Patria y estos le han informado que desde el exterior no han podido acceder al mismo.

91. Desde Aula Abierta al referido profesor se le preguntó “¿Cómo ha impactado la progresiva devaluación de nuestra moneda a los jubilados que antes podían vivir con su jubilación en el extranjero? ¿La edad avanzada no les permite con facilidad conseguir trabajo en estos países?” A lo que respondió: “La pérdida de la capacidad adquisitiva del bolívar, es un proceso que no se ha generado de un día para otro, es consecuencia de desequilibrios fiscales y monetarios causados por las políticas económicas del gobierno, que explotan en un momento causando la depreciación de nuestra moneda. Por supuesto, el bolívar es un instrumento de intercambio con otras monedas, el jubilado tanto en el país, como en el exterior, es el mayor afectado, al darse cuenta que su bolívar pierde capacidad adquisitiva, se deprecia en comparación con la moneda del país donde está residiendo. Cabe destacar que nuestra moneda ha perdido valor en los últimos 20 años, lo que ha generado dos reconversiones y otra por venir en el mes de octubre.”

92. Lo anterior puede confirmar la violación del derecho a la seguridad social en atención a la pensión de jubilación correspondiente a los profesores universitario en el exterior, en contravención de lo establecido en el art.9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo a su vez resultado de las violaciones a la libertad de asociación en el sector, en especial a la práctica de obstaculización de las labores gremiales de la FAPUV, la inobservancia de instrumentos normativos productos de conquistas sindicales que establecen mejores condiciones salariales y laborales y finalmente la práctica de imposición salarial en el sector universitario.

93. Existe una práctica del Estado venezolano dirigida hacia transgredir y vulnerar el derecho humano a la libertad de asociación, en especial del sector universitario, y que al este ser un derecho humano y por el carácter de interdependencia de estos, repercute en otros derechos humanos como los derechos a la educación, alimentación, vida digna, salud y seguridad social.

94. El estudio *“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”*, aplicado a 580 profesores universitarios de Venezuela entre los 28 y 80 años de edad,⁶⁷ de 19 Casas de estudios superiores de Venezuela;⁶⁸ arrojó los siguientes resultados respecto a la condición socioeconómica de los profesores universitarios:

95. **A.** En cuanto a la seguridad social:

- Ante la pregunta *“Cuenta con un servicio de previsión social digno dentro de la universidad donde usted labora”* dando como opción responder *“Sí”*, *“No”*, *“Tal vez”* y *“Otra”*, donde el 81% de los encuestados contestaron que *“No”*, el 9% respondió que *“Sí”*, el 7.8% contestó *“tal vez”* y el 2.2% de los encuestados contestó la opción de otra con respuestas como *“Sí, pero es insuficiente”* o *“hoy en día la universidad no cuenta con los recursos que necesita producto de la asfixia presupuestaria inducida por el Estado”*; evidenciando con esto que cuando es prestado el servicio este de igual forma es insuficiente.⁶⁹
- En la misma línea, ante la pregunta *“¿Los beneficios de seguridad social han desmejorado desde que usted empezó a laborar en la institución hasta la actualidad?”* el 91% de los encuestados respondió que *“Sí”*.

⁶⁷ Resultados de la pregunta N°2 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada *“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”* dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁶⁸ Resultados de la pregunta N°5 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada *“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”* dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁶⁹ Fuente: Resultados de la pregunta N°26 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada *“Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela”* dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

En conexión con lo anterior, se les preguntó *“¿Cuenta usted con un seguro médico particular?”*⁷⁰, donde 81.4% de los encuestados respondió que “No”, mientras solo un 19.6% respondió que “Sí”.

- Finalmente, se les preguntó a quienes afirmaron no tener seguro médico particular *“En caso de no poseer un seguro médico privado ¿podría costearse un seguro médico privado con sus ingresos por su trabajo en la universidad?”* donde el 99.5% de los encuestados que afirmaron no tener seguro médico privado afirmaron que con su salario de profesor universitario no pueden costear uno privado.

96. **B.** El salario de un profesor universitario en Venezuela oscila entre los 23,94 bs y 39,03 bs, es decir, 5.20 y 8.49 USD mensuales⁷¹, los cuales son ampliamente inferiores al costo de la canasta básica familiar en Venezuela USD\$303,08. En cuanto a la insuficiencia de los salarios profesoraes impuestos unilateralmente por el Ejecutivo Nacional:

- Ante la interrogante *“¿Sus ingresos familiares le permiten adquirir la canasta básica alimentaria?”*, solo un 6.4%, es decir un equivalente a 37 repuestas afirmó poder adquirir con sus ingresos familiares la canasta básica alimentaria *“Completa”*, recordando que el costo de la misma para el mes de julio en Venezuela, según el Observatorio Venezolano de Finanzas, se ubicó en aproximadamente los USD\$303,08;⁷² seguidamente el 21.2% aseguró poder cubrir *“Gran parte”*, mientras que el 38.4% y el 33.9% de los encuestados afirmaron poder adquirir *“Poca”* y *“Muy poca”*, respectivamente, de la Canasta Básica Alimentaria.
- El 36% de los profesores encuestados indicó poseer otros ingresos económicos distintos a su sueldo como profesor, mientras que seguidamente se encuentra un 32,6% de los encuestados que señalaron tener otros ingresos en algunas ocasiones y solo el 31,4% no tiene otros ingresos económicos además del sueldo devengado por ser profesor universitario.⁷³
- A los profesores que poseían otros ingresos en algunas ocasiones o siempre, se les preguntó *“De poseer otra actividad económica. El tiempo dedicado a dicha*

⁷⁰ Fuente: Resultados de la pregunta N°28 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁷¹ Esto según la tasa de cambio de 4.597 bs por dólar americano del Banco Central de Venezuela, al 30 de diciembre de 2021.

⁷² Ver: <https://observatoriodefinanzas.com/ovf-la-canasta-de-alimentos-llego-a-su-maximo-historico-de-30308-en-julio-2021/>

⁷³ Fuente: Resultados de la pregunta N°13 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

actividad con relación al dedicado a la universidad es: a) Mayor, b) Igual, c) Menor”, el 34.9% afirmó ser mayor, el 19.3% ser igual y el 45.8% menor.

- El 84% de los encuestados que afirmó tener otros ingresos económicos distintos al sueldo como profesor universitario, indicó que ese ingreso es mayor que lo devengado por su trabajo de docencia e investigación, situación que deja en riesgo latente, la desincorporación de esos profesores al sistema educativo por laborar permanentemente en otros lugares con una mayor fuente de ingreso,
- Ante la pregunta *“En las actuales circunstancias salariales universitarias ¿Podría usted prescindir de esa actividad económica extra a la docencia universitaria?”* el 91% contestó *“No”*, mientras que el 5.3% de los encuestados respondió *“Tal vez”* y solo un 3.7% de los encuestados contestó que *“Sí”*.⁷⁴
- Ante la pregunta *“¿Considera usted que con sus condiciones socio económicas actuales puede acometer responsablemente el reto que ha impuesto la educación a distancia?”* sobre la cual se obtuvo que un contundente 68.6% de los encuestados afirmó *“No”* poder asumir ese reto responsablemente, mientras que el 19.3% afirmó *“Tal vez”* y tan solo un 12.1% señaló que *“Sí”* podría asumirlo.⁷⁵
- Ante la pregunta *“¿Cuenta con los equipos necesarios para impartir clases on-line?”*⁷⁶ el 54.7% respondió *“Sí”*, mientras que el 47.3% respondió *“No”*.

En esta misma línea, se les consultó si poseen alguna de las siguientes herramientas: 1) Teléfono inteligente adaptado a las necesidades de las clases on-line, 2) Tableta inteligente adaptado a las necesidades las clases on-line, 3) Laptop adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente, 4) Computadora de escritorio adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente, 5) Otra...” donde solamente 11 respuestas señalaron tener cada una de las herramientas mencionadas, 58 respuestas señalaron tener solo un teléfono inteligente adaptado a las necesidades de las clases on-line; 50 respuestas señalaron solamente contar con una Laptop adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las clases on-line actualmente, 25 respuestas señalaron solamente contar con una Computadora de escritorio adaptada a las necesidades y plataformas mediante las cuales se manejan las

⁷⁴ Fuente: Resultados de la pregunta N°16 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁷⁵ Fuente: Resultados de la pregunta N°20 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

⁷⁶ Fuente: Resultados de la pregunta N°21 de la encuesta realizada por Aula Abierta en colaboración con asociaciones de profesores universitarios en Venezuela titulada “Estudio Socio-Económico de los Profesores de las Universidades Públicas en Venezuela” dirigida a profesores universitarios en Venezuela.

clases on-line actualmente. Mientras que en la opción de poner otras algunos señalaron “equipos obsoletos”, “equipos prestados” o afirmaron “No tener ninguna de las herramientas”.

- De igual manera, se les preguntó si en caso de no contar con alguna de las herramientas mencionadas, si ellos podrían costear su adquisición con su salario como profesor universitario. El 97.9% afirmó no poder adquirir alguna de esas herramientas con su salario de profesor universitario y solo el 1.9% señaló que “Tal vez” podría adquirir alguna de esas herramientas con su salario de profesor universitario.
- Ante la interrogante *“¿Su salario en la universidad le permite sufragar los gastos de datos telefónicos o servicio de internet para impartir clases de modalidad on-line?”* sobre lo cual se obtuvo que el 94.1% afirmó “No” poder sufragar los referidos gastos con su salario de la universidad, mientras que un 4.3% señaló “Tal vez” y 1.6% afirmó “Sí” poder sufragarlos.

97. C. En cuanto a su situación en el marco de la emergencia humanitaria compleja y las condiciones de vivienda de los profesores universitarios:

- Respecto al disfrute del servicio público de electricidad, 273 de los 580 encuestados, es decir el 46,07% de los encuestados afirmaron que el servicio eléctrico en su hogar es “Regular”, mientras que 166 contestaron que era “bueno” y 140 encuestados calificaron de “Deficiente” el servicio eléctrico en sus viviendas. La situación del servicio eléctrico además de afectar las condiciones de existencia de las personas puesto que en la presente era la electricidad es indispensable, actualmente también es algo que afecta directamente el desarrollo de las clases y por ende al derecho a la educación, puesto que, en Venezuela, desde marzo del 2020, por motivo de la pandemia por la COVID-19 las clases en todas las modalidades en Venezuela se vieron obligadas a seguir de forma online.
- En cuanto al servicio público del agua en sus viviendas, 246 de los profesores encuestados afirmaron que el servicio era “Deficiente”, en contra posición a los 130 profesores encuestados que afirmaron que en sus viviendas el servicio era “Bueno”, mientras que, 188 encuestados lo calificaron de “Regular” y 17 profesores encuestados afirmaron que en sus viviendas se encuentran “Sin servicio” de este servicio de vital importancia diaria.
- Sobre el disfrute del servicio público del gas doméstico, 178 de los encuestados califican de “Bueno” el servicio de gas doméstico en sus viviendas, por su parte

148 profesores encuestados lo califican de “Regular”, mientras que, 205 encuestados, lo califican de deficiente, y finalmente al menos 49 encuestados afirmaron estar “sin servicio” de gas doméstico en su vivienda.

- En cuanto al servicio de aseo urbano, 144 de los encuestados lo calificaron como “Bueno” en sus viviendas, por su parte 195 de los encuestados calificaron al servicio de aseo urbano de su vivienda como “Regular”, mientras que, de forma alarmante 205 de los encuestados lo calificaron de “Deficiente” y por último 38 encuestados señalaron no tener este servicio.

En relación al acceso a internet, solo los siguientes datos, solo 66 de los 580 profesores universitarios encuestados calificaron su servicio de internet como “Bueno”, y 204 encuestados lo calificó de “Regular”, mientras que un preocupante número de encuestados, 256 de 580, lo calificaron de malo y finalmente 53 afirmaron que en cuanto al servicio de internet en su vivienda se encontraban “Sin servicio”.

98. La insuficiencia salarial de los profesores universitarios, que ha resultado en salarios de pobreza extrema para los profesores, producto de la exclusión de grupos como la FAPUV de los espacios de discusión dedicados a la materia salarial en el ejercicio de su derecho de libertad de asociación, afecta el derecho a la educación de calidad al incidir en una fuga de talento humano profesoral de las universidades en Venezuela en busca de mejores oportunidades laborales, al igual que incide en la falta de recursos para adquirir herramientas indispensables para el manejo y desarrollo de clases online debido a la pandemia por la COVID-19.

99. Las afectaciones a los derechos humanos en la esfera laboral del sector universitario producto de las transgresiones a la libertad de asociación, no solo ha incidido en el personal activo de la universidad, sino que también ha alcanzado al personal jubilado de las mismas, en este caso los profesores universitarios jubilados, quienes también se encuentran con pensiones de jubilación de pobreza extrema.

4.

Exigencias al Estado

- Exigimos al Estado venezolano cese de manera inmediata las violaciones al derecho de la libertad de asociación en el sector universitario en Venezuela y garantice el pleno ejercicio de este.
- Exigimos al Estado venezolano cumplir con los acuerdos y normativas en materia laboral producto de los acuerdos gremiales del sector universitario en Venezuela y que son más favorables para los trabajadores.
- Exigimos al Estado venezolano que garantice la suficiencia salarial del personal activo y jubilado del sector universitario en Venezuela deteniendo la exclusión de la FAPUV y de más grupos gremiales legitimados de las discusiones colectivas y demás negociaciones en materia salarial.

Diseñado por: Juan Diego García.



AulaAbierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS



   **aulaabiartave | liberacademica**

WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.DERECHOSUNIVERSITARIOS.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG